



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

## ORDENANZA N° 006457

TRELEW (CHT), 11 de Diciembre de 1997

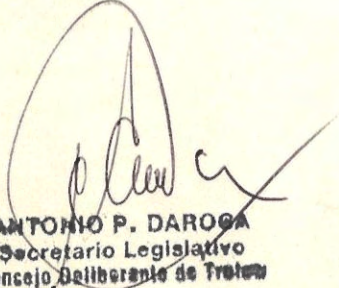
### EXPOSICION DE MOTIVOS:

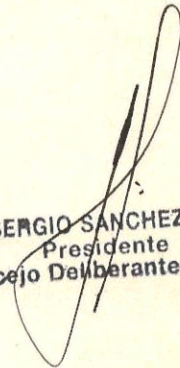
4955

Atento la respuesta a la Comunicación Nro. 21/97 referida al contrato celebrado con fecha 04 de Noviembre del corriente año, entre LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW, la Empresa CENTRO DE INFORMACION COMERCIAL (C.I.C.O.M.), mediante el cual ésta se obliga a suministrar informes comerciales al Municipio y éste a proporcionar sus listados de contribuyentes morosos, se considera oportuno proceder a reglamentar su aplicación en la ciudad de Trelew.

La Constitución Nacional en su Artículo 43) y su similar del Artículo 56) de la Constitución Provincial como consecuencia de la última reforma realizada a nuestra Carta Magna, prevén lo que se denomina "Habeas Data" que textualmente dice: "Toda persona puede interponer acción de amparo para tomar conocimiento de los datos a ella referidos y de su finalidad, que consten en registros o bancos de datos públicos o en los privados destinados a proveer informes y en caso de error, omisión, falsedad o discriminación, para exigir la supresión, rectificación, confidencialidad o actualización de aquellos...".

En consecuencia, siendo el Estado dueño de información que debe ser considerada confidencial, y que su divulgación en forma indiscriminada, atenta contra los Derechos Personales de los contribuyentes pudiendo afectar la reputación personal de los mismos, es necesario actuar con suma prudencia y en forma transparente para evitar el mal manejo de la información, y a su vez identificar al responsable que ha de suministrar la misma, dándole al contribuyente la oportunidad de defensa antes de ser incluido en los sistemas de información.

  
ANTONIO P. DAROGA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

  
Sr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Presidente  
Concejo Deliberante de Tw.



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

## ORDENANZA N° 006457

TRELEW (CHT), 11 de Diciembre de 1997

### POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA  
CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): El Departamento Ejecutivo Municipal deberá previo a suministrar informes a Empresas Comerciales de listados de contribuyentes morosos notificar a los mismos de la deuda registrada e intimando a su cancelación bajo apercibimiento de proceder a incluirlos en el Listado de Contribuyentes Morosos en un plazo de quince (15) días hábiles.

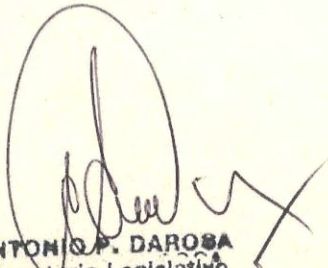
ARTICULO 2do.): La Secretaría de Hacienda de la Municipalidad será la encargada de confeccionar los Listados de Contribuyentes Morosos y responsable de los errores que se pudieran cometer en el envío de la información a la Empresa.

ARTICULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 4to.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 11 DIC 1997

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 4955


  
ANTONIO P. DAROSA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew




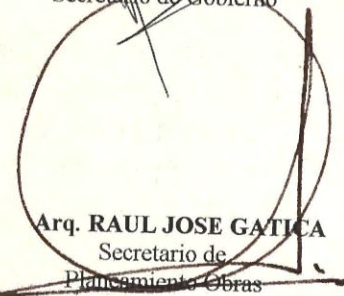
  
Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Presidente  
Concejo Deliberante de Tw.

TRELEW, CHUBUT, 23 DIC 1997

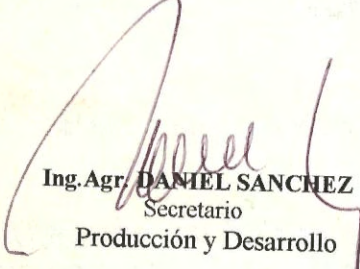
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, PROMULGA la presente Ordenanza como N° **006457**.

  
**ALFREDO P. LARREU**  
Secretario de Gobierno

  
**GERARDO BULACIOS**  
Secretario de Promoción  
del Hombre

  
**Arq. RAUL JOSE GATICA**  
Secretario de  
Planeamiento Obras  
y Servicios Públicos

  
**Cdra. BEATRIZ LEONOR GARCIA**  
Secretaria de Hacienda

  
**Ing. Agr. DANIEL SANCHEZ**  
Secretario  
Producción y Desarrollo



  
**GUSTAVO DANIEL DI BENEDETTO**  
INTENDENTE